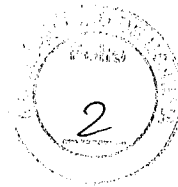




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

55/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el siguiente Manifiesto sobre Turismo Accesible, por medio del cual todas las personas, sin excluir a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, tienen pleno derecho a ser turistas y a hacer uso de los servicios y productos turísticos con la máxima autonomía e independencia en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Turismo municipal será el órgano de aplicación del siguiente Manifiesto, que tiene entre sus objetivos, favorecer la integración social de personas con discapacidad, buscando sensibilizar a todos los agentes del sector turístico (públicos y privados), sobre la necesidad de contemplar e integrar la accesibilidad en sus políticas y sistemas de gestión.

ARTÍCULO 3º.- El Manifiesto sobre Turismo Accesible, expresa lo siguiente:

- a) la accesibilidad en el turismo debe abarcar todos los eslabones de la cadena de la experiencia turística, desde la elección del destino, la elección del alojamiento (en todas sus tipologías), la realización de la reserva, el transporte público y privado, los espacios culturales y naturales que cuenta la ciudad, así como el uso del resto de servicios que conforman el destino turístico;
- b) la accesibilidad se debe entender como un factor intrínseco a la calidad turística, y en ningún caso debe suponer un aumento en el precio;
- c) la eliminación de las diferentes barreras físicas, culturales o de la comunicación y la implementación de ayudas técnicas deben partir del concepto del diseño para todos o la accesibilidad universal. En todos los casos posibles se deben aplicar los principios del diseño universal;
- d) es necesario que profesionales del turismo y de otras disciplinas, en organismos públicos y privados, como así también universidades, casas de estudios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS M. MARTINO  
Cofe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T.V.D.G. - S.I.V.T.  
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

55/2010

- vinculados a la actividad turística y afines se interioricen en sus formaciones respectivas para poder desarrollar un destino accesible;
- e) toda la información relativa a la accesibilidad de los equipamientos, recursos y servicios turísticos debe ser objetiva y veraz en cada momento, para dar la libertad al turista de elegir qué lugares visitar de la ciudad, dónde hospedarse y disfrutar de la gastronomía, etcétera;
  - f) los servicios turísticos deben asegurar un trato no discriminatorio a la hora de dirigirse y comunicarse con turistas con algún tipo de discapacidad, y deben distribuir la información en formatos accesibles;
  - g) el Municipio se compromete a seguir capacitando a todos los actores, que lo requieran, de la actividad turística (asociaciones, hoteles, bares y restaurantes, agentes de viajes, organismos públicos y privados, cámaras, etcétera) con el fin de eliminar las barreras sociales y culturales posibilitando el crecimiento y desarrollo del turismo accesible en nuestra ciudad;
  - h) el Gobierno y el resto de administraciones públicas, de acuerdo con sus competencias y funciones, deberán potenciar, promover y garantizar el trato correspondiente y que sea accesible a todos los turistas, sin excluir a aquellos con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, haciendo un llamamiento a todos los agentes involucrados en la actividad turística para seguir trabajando por alcanzar un verdadero turismo accesible para todos, con el objetivo de garantizar un derecho social, mejorar nuestra imagen como destino turístico y mejorar nuestra competitividad;
  - i) solicitar e invitar a todos los medios de comunicación, para que dediquen espacio y tiempo para la reflexión y la difusión del presente manifiesto.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4677

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARIZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8236-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Manifiesto sobre Turismo Accesible, por medio del cual todas las personas, sin excluir a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, tienen pleno derecho a ser turistas y a hacer uso de los servicios y productos turísticos con la máxima autonomía e independencia en nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 286 / 2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4677, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Manifiesto sobre Turismo Accesible, por medio del cual todas las personas, sin excluir a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, tienen pleno derecho a ser turistas y a hacer uso de los servicios y productos turísticos con la máxima autonomía e independencia en nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1520 /2014.-

am.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature of Sebastián Robelin*  
C.P. Sebastián ROBELIN  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature of Damián de Marco*  
DAMIÁN DE MARCO  
Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature of Andrés Murino*  
Andrés MURINO  
Jefe Dpto. Dpto. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia